



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 01101

En atención al informe secretarial que antecede, para todos los efectos legales y teniendo en cuenta que el tiempo de suspensión del presente asunto solicitado por las partes se encuentra fenecido, el Despacho al tenor de lo dispuesto en el art. 163 del C.G.P., decreta la reanudación del mismo. **Comuníqueseles.**

Por consiguiente, como quiera que la demandada **Clara Inés Barrero** se tuvo notificada por conducta concluyente, tal como se apuntó en auto adiado 19 de diciembre de 2019 (fl. 19 c.1) y reanudado el proceso, se ordena que **por secretaría se contabilice el término con el que cuenta la ejecutada para contestar la demanda y formular excepciones de mérito**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c2d716e2073a4294ede0e182d7977fe399f8d0af7338cc45bf2b28a8b3102dfd
Documento generado en 27/07/2021 10:21:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en estado N°057 de 28 de julio de 2021.